



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de febrero de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00029-2025-MDS-A-GM-OAD-CP; Informe N° 014-2025-MDS/A-GM-OAD; Informe N° 00102-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000296; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Toma de Inventario consiste en determinar las disposiciones y regulaciones para la verificación física, registro y conciliación de los bienes inmuebles durante la toma física del inventario en la Municipalidad de Socabaya, tal como lo indica el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Asimismo, se consideran inmuebles todos aquellos bienes considerados Bienes Raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente, al terreno, tales como las parcelas, urbanizadas o no, casas, bienes inamovibles.

Que, con Informe N° 00029-2025-MDS-A-GM-OAD-CP de la Unidad de Control Patrimonial, presenta el Plan de Trabajo denominado "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, I ETAPA (30 INMUEBLES)", con un presupuesto de S/ 38,228.00 (Treinta y ocho mil doscientos veintiocho con 00/100 Soles), teniendo como objetivos el levantamiento de inventario general de bienes inmuebles según Anexo N° 2 según "Directiva para la toma de inventario Físico Anual de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Socabaya; el Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles que pertenecen al distrito de Socabaya y la Conciliación Patrimonio Contable según formato Anexo N° 3.



Que, con Informe N° 014-2025-MDS/A-GM-OAD la Oficina de Administración remite el Plan de Trabajo denominado "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, I ETAPA (30 INMUEBLES)", para su aprobación.

Que, con Informe N° 00102-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000296 por la suma de S/ 38,228.00 (Treinta y ocho mil doscientos veintiocho con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, I ETAPA (30 INMUEBLES)", presentado por la Unidad de Control Patrimonial, a través de la Oficina de Administración, con un presupuesto de S/ 38,228.00 (Treinta y ocho mil doscientos veintiocho con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial, para que a través de la Oficina de Administración, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, I ETAPA (30 INMUEBLES)", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, I ETAPA (30 INMUEBLES)", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CPC. José Domingo CHOCQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL